



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : Banco Popular
Demandado : Jesús Hernán Tovar
Radicación : 2019-00115

Atendiendo la petición de la parte actora dirigida a que se tenga notificado personalmente a la parte demandada por conducto del correo electrónico jhtovarsilva@hotmail.com, se DENEGARÁ, toda vez que revisado el expediente se observa que mediante proveído del 10 de diciembre de 2019 se ordenó el emplazamiento al demandado, e inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en febrero del corriente año, venciendo el término para comparecer a notificarse según constancia secretarial del 12 de marzo de 2020, por lo que, en auto del 14 de julio anualidad se procedió a designar curador ad litem, a la doctora María Reyni Díaz.

En ese orden, se está a la espera de la aceptación del encargo a la profesional del derecho designada como curadora del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**